



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 23 de marzo de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 239 /2022

VISTO:

El TEA N° A-01-00002395-3/2022, la Resolución CM N° 1046/2011,
y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano del Consejo de la Magistratura solicita la prórroga del pase en comisión de servicios de Rodolfo Carlos Indaver (Legajo N° 8134) por el término de seis (6.-) meses. La Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional elevó la solicitud con su anuencia.

Que la Dirección de Relaciones de Empleo informó que el agente se desempeña como Auxiliar de Servicio en la Mesa General de Entradas de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y que por Resolución Presidencia N° 878/2021 se otorgó el Pase en Comisión de Servicios a la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano del Consejo de la Magistratura, por el plazo de seis (6.-) meses hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive.

Que la Secretaria de Primera Instancia de la Mesa General de Entradas de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas prestó la debida conformidad, en carácter de superior jerárquico del agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y por su intermedio la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria correspondiente.

Que las Comisiones de Servicio se encuentran contempladas en el artículo 96 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014), en el artículo 100 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015) y concordantes.

Que en el caso de marras, se encuentran reunidos los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable, razón por la cual no se encuentran objeciones jurídicas para dar curso a la prórroga del pase en comisión solicitado, por el plazo de seis (6.-) meses.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece entre las atribuciones del Presidente la de: “Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar el pase en comisión de servicios de Rodolfo Carlos Indaver (Legajo N° 1822) a la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano del Consejo de la Magistratura, a partir del 1° de abril de 2022 y por el término de seis (6.-) meses.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio a la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano del Consejo de la Magistratura-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 239/2022